



OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA No. 0333 SENAMHI-PREJ-OGA-OAS/2009

LIMA 21 DE DICIEMBRE DE 2009

SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
SFNAMHI

VISTO:

El oficio N° 785/SENAMHI-OGA-OAS/2009 de fecha 21 de diciembre de 2009, mediante el cual, el Director de la Oficina General de Administración dando cumplimiento a los dispositivos legales vigentes, solicita se emita la Resolución Presidencial Ejecutiva aprobando la 6ta. Modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENAMHI, correspondiente al Año Fiscal 2009.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1017 de fecha 03 de junio de 2008, establece que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el mismo que deberá ser aprobado por el Titular de la Entidad; de igual manera el artículo 9° de la citada norma, establece que el PAC podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0009-SENAMHI-PREJ-OGA-OAS/2009 de fecha 15 de enero de 2009, se aprobó el PAC-SENAMHI-2009; que mediante las Resoluciones N° 0090, 0114, 0148, 0236 y 0238-SENAMHI-PREJ-OGA-OAS/2009 de fechas 25 de marzo, 05 de mayo, 09 de junio, 11 de setiembre y 06 de noviembre de 2009, respectivamente, se aprobaron la 1ra., 2da., 3ra., 4ta y 5ta Modificación del citado Plan Anual de Contrataciones;

Que, el Director de la Oficina General de Administración mediante el oficio N° 785-SENAMHI-OGA-OAS/2009 de fecha 21 de diciembre 2009, en cumplimiento a los dispositivos legales vigentes solicita la modificación del PAC a fin de incluir el requerimiento presentado por la Oficina General de Operaciones Técnicas, la misma que en calidad de área usuaria requiere la adquisición de Radiosondas RS92-SGP para los equipos de Radio viento Sonda marca VAISALA, para el Proyecto de "Fenómeno del Niño" por el monto total de S/. 544,197.00;

Que, de acuerdo a la normativa legal vigente, es necesario efectuar la 6ta. Modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENAMHI-2009, incluyendo y excluyendo los procesos de selección informados por el Director de la Oficina General de Administración;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 3° del D.S. N° 026-2006-DE/SG del 08 de noviembre de 2006 y la Resolución Suprema N° 021-2007-DE/SEG de fecha 24 de enero de 2007 y al amparo de la Ley N° 24031 Ley del SENAMHI; estando a lo propuesto por el Director De la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, con la elevación formulada por el Director de la Oficina General de Administración, con el Visto Bueno del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del SENAMHI;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la 6ta. Modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENAMHI correspondiente al Año Fiscal 2009; incluyendo y excluyendo los siguientes procesos de selección:

- a) Excluir del PAC, el proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 0002-2009-SENAMHI, por el importe total de S/. 55,332.00; en vista que como resultado del estudio de mercado el monto asciende a S/. 16,869.13, que corresponde a un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía.
- b) Incluir en el PAC el proceso Licitación Pública, por adquisición de Radiosondas RS92-SGP, hasta por el valor referencial de S/. 544,197.00, que será financiado con el presupuesto de recursos ordinarios, derivados de los saldos de los procesos del Proyecto de Inversión.

Artículo Segundo.- De conformidad con los artículos 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF de fecha 31 de diciembre de 2008, las modificaciones del citado Plan Anual y la presente Resolución deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado "SEACE", en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; asimismo, el PAC modificado estará a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y en la página Web del SENAMHI, pudiendo ser adquirido por los interesados al precio del costo de su reproducción.

Regístrese, comuníquese y archívese.


El Mayor General FAP (r)
WILMAR GAMARRA MOLINA
Presidente Ejecutivo del SENAMHI

DISTRIBUCION:

Copia: AIS
OAJ
OGA
OAS
Archivo
21.12.09
JSL/PCRS/GAA.-